

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición a una plaza de Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado por la que se convoca a los opositores para el comienzo de la misma.**

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado para el día 29 de abril del presente año, a las nueve treinta de la mañana, en la Sala de Juntas del citado establecimiento, sito en la calle de Diego de León, número 62, con objeto de proceder al primer acto de la oposición.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la fecha arriba indicada deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Gran Hospital, de diez a doce de la mañana en cualquier día hábil, los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, Antonio Crespo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso oposición una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso oposición dicha cátedra de «Arpa», de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá el señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptiblemente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Gómez Fernández contra Orden de 24 de enero de 1963 que rectifica la de 22 de diciembre de 1962 que aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio convocada en 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30).**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Gómez Fernández, opositor a ingreso en el Magisterio, contra la Orden de 24 de enero de 1963 que rectifica la de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1963) que aprobó el expediente de las oposiciones convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en virtud de la cual resultó excluido de la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y en su virtud rectificar la Orden de referencia, por la que se aprobó el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio convocada por Orden de 14 de noviembre de 1961, y en consecuencia incluir en la propuesta de aprobados del primer Tribunal de Madrid con el número 19 a don Tomás Gómez Fernández, quien causará alta en el Escalafón en la misma fecha que los de su promoción—22 de diciembre de 1962—siendo destinado provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Madrid, posesionándose con efectos administrativos y económicos del día en que una vez nombrado con tal carácter se lleve efectivamente a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Solfes» del Conservatorio de Música de Córdoba.**

Ilmo. Sr.: Vacante por pase a otro cargo de su anterior titular, señor Bedmar Encinas, una Auxiliar numeraria de «Solfes» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliar numeraria de «Solfes» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y con anterioridad al plazo de admisión de las instancias, quedando

obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán también unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro nombrados por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se declara concluso el concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, sin haber lugar a la provisión de la cátedra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que el Tribunal, por voto unánime, propone no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta unánime del Tribunal, dando por concluso el concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veintinueve plazas de Ayudantes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.*

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, para cumplir las funciones encomendadas al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de enero de 1960,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se convoca concurso-oposición para proveer, en su caso, 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Segundo.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los veintiún años y no los treinta y seis, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- No haber sido suspendidas por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a concursos-oposiciones anteriores.
- Estar en posesión del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural de Economía Doméstica, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilización que oportunamente se expone en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercero.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías de la interesada, en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 16, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzar éstos.

Quinto.—Como trámite previo, y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto, en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de treinta minutos.
    - Ejercicio oral de quince minutos, como máximo, para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario que se inserta como anejo a la presente convocatoria. Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.
  - un curso de formación en régimen de internado, durante un período máximo de cuatro meses lectivos.
- Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.
- Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de primera clase o superior para conducir vehículos de tracción mecánica, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.
- Prácticas de adiestramiento durante un período de dos